# INFORME ESPECIAL AÑO 2024[1]

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 222 de 1995, la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A - FIDUCOLDEX rinde informe especial ante la Asamblea General de Accionistas, en relación con las relaciones económicas existentes durante la vigencia 2024 con el GRUPO BICENTENARIO S.A.S. controlante indirecto de la sociedad fiduciaria por intermedio del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – BANCÓLDEX, quien es el principal accionista de la Fiduciaria con una participación accionaria del 89,6%, cuya situación de control y grupo empresarial se encuentra inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá.

En efecto, este informe se dirige al referido órgano con la finalidad de darle a conocer las operaciones y decisiones tomadas por los administradores de la Fiduciaria frente a las relaciones económicas existentes entre entidades del mismo grupo empresarial, en este caso, el grupo compuesto por GRUPO BICENTENARIO S.A.S. como matriz y controlante directo de BANCÓLDEX e indirecto de FIDUCOLDEX, todo lo cual consta en el registro mercantil bajo el número 02862963 del Libro IX del 29 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta además la expedición de la Resolución 1481 de 2024, mediante la cual la Superintendencia Financiera de Colombia identificó como holding financiero del Conglomerado Financiero Grupo Bicentenario a la sociedad GRUPO BICENTENARIO S.A.S. se imparte el siguiente reporte con respecto a las relaciones económicas existentes entre la controlante y su filial en los diferentes órdenes, así como aquellas operaciones desarrolladas entre entidades del mismo grupo:

Entre las operaciones de mayor importancia realizadas en el año 2024, se destacan:

1. Operaciones realizadas con GRUPO BICENTENARIO S.A.S.:

Las relaciones económicas entre la Fiduciaria y el controlante GRUPO BICENTENARIO S.A.S., se encontraron determinadas por la calidad de inversionista de dicha sociedad en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCOLDEX.

[1] Este informe especial integra el informe de gestión del año 2024 que presenta el Representante Legal y la Junta Directiva de la Fiduciaria ante la Asamblea General de Accionistas.



Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

2. Operaciones realizadas con BANCÓLDEX:

Las relaciones económicas entre la Fiduciaria y BANCÓLDEX se han visto determinadas por sinergias en materia de contratación administrativa a efectos de aprovechar economías de escala en la contratación de proveedores de bienes y servicios, en dicho sentido durante el 2024, se adelantó la contratación conjunta entre el Banco y la Fiduciaria de la póliza global bancaria, como la adquisición de bienes y servicios administrativos para ambas entidades, entre ellas agencia de viajes, servicios de aseo y cafetería, entre otros.

- Liquidación de la nómina con base en lo estructurado en el anexo 7 del acuerdo marco de servicios compartidos la cual se registra un saldo por cobrar al corte de 31 de diciembre de 2024 por valor de $46.927.068

- Se mantuvo como ejecución contrato de arrendamiento de espacio en el piso 37 de la Calle 28 No.13A-15 donde se ubican actualmente los funcionarios que adelantan los temas misionales en la administración de los patrimonios autónomos COLOMBIA PRODUCTIVA e INNPULSA, administrados por Fiducoldex.

- Se reconoció como gasto anticipado la Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros y Contratación Cobertura de Restablecimiento, y la Póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores, se registra un saldo por pagar al corte de 31 de diciembre de 2024 por valor de $191.483.204, así mismo se tiene reconocido por pagar por concepto de servidores la suma de $21.333.483 y licencias Onbase por $7.717.262.

- Durante el 2024, el Fondo de capital privado denominado Fondos de Fondos, en donde Fiducoldex actúa como Sociedad Administradora y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancóldex como gestor profesional, continuó operaciones y presentó transacciones. Por su parte se llevó a cabo la creación Fondo de Capital Privado Fondo de Fondos II y en el mes de diciembre se activó el mismo con la firma de compromisos para el compartimento MICRO VC por parte de algunos inversionistas.



Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

3. Operaciones realizadas entre entidades del GRUPO BICENTENARIO S.A.S.

Las relaciones económicas entre la Fiduciaria y las entidades pertenecientes al conglomerado financiero liderado por el GRUPO BICENTENARIO S.A.S., se encontraron determinadas por:

a) La participación de algunas de las entidades como inversionistas en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por FIDUCOLDEX, tales como La Previsora Compañía de Seguros y el Fondo Nacional de Garantías, como entidades integrantes del GRUPO BICENTENARIO S.A.S.

b) La celebración de tres (3) contratos fiduciarios con Enterritorio y un (1) contrato matriz con Findeter S.A y tres (3) contratos derivados en los cuales Findeter S.A actúa como beneficiario.

c) La celebración de formas asociativas a través del Consorcio Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, para la prestación de servicios fiduciarios conforme el proceso de selección promovido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.

d) Adquisición de póliza IRF con Previsora Seguros.

4. Operaciones de mayor importancia entre FIDUCOLDEX y otras entidades por influencia de la controlante o en interés de la controlada:

Durante el ejercicio objeto del informe, la Fiduciaria no llevó a cabo operaciones por influencia o interés exclusivo del Banco o de la controlante Grupo Bicentenario S.A.S., sin perjuicio de aquellas actuaciones desplegadas conforme los cambios regulatorios del Decreto 1962 de 2023 "*Por el cual*



Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

*se homogeneizan las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros*".

5. Decisiones de mayor importancia que la controlada tomó o dejó de tomar en interés o por influencia de la sociedad controlante:

Respecto al numeral 3 del artículo 29 de la Ley 222 de 1995, se manifiesta que durante el ejercicio objeto del informe, la Fiduciaria no adoptó o dejó de adoptar decisiones por influencia o interés exclusivo del Banco o de la controlante Grupo Bicentenario S.A.S.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de los estatutos sociales de Fiducoldex se presentó al Comité de Auditoría en la sesión de fecha 18 de febrero de 2025 el detalle de las transacciones intragrupales celebradas por la sociedad durante la vigencia 2024.



Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."